

PERGAMINO, noviembre 14 de 2006.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la **Décimo Quinta Sesión Ordinaria realizada el día 13 de noviembre de 2006**, al considerar el Expte. **D-299-06 D.E. D-5052-06 VECINOS CALLE FERNANDEZ BLANCO ENTRE PICO Y SARMIENTO** – Solicita constituirse en consorcio para ejecutar la obra de carpeta asfáltica.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de -----
-----“**CONSORCIO PRO-EJECUCION DE LA OBRA: CARPETA ASFALTICA EN LA ARTERIA QUE SEGUIDAMENTE SE CONSIGNA:**

F. BLANCA ENTRE SARMIENTO Y PICO (2 CUADRAS-AMBAS ACERAS)

el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consignan:

PRESIDENTE : FERRAND FELIX
SECRETARIO : DIPAOLA ROBERTO
TESORERO : CALUCH OSCAR
VOCALES : RANIERI JUAN
MURRAY HORACIO

ARTICULO 2°.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o ----
----- poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- El consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos descriptos debiendo -----
----- allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4°.- El Departamento Ejecutivo a través de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA ---
----- DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, notificará al ente reconocido en la presente, para que por su intermedio comunique a los frentistas afectados, incluidos los terrenos baldíos.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6470/06.-


Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino